

Es un programa del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación** cuyo objetivo es generar oportunidades de inclusión social y laboral de los jóvenes, a través de acciones integradas, que les permitan construir el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, realizar experiencias de formación y entrenamientos en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

Destinatarios

Podrán participar jóvenes de 18 a 24 años de edad, que tengan residencia permanente en el país, no hayan completado el nivel primario y/o secundario de escolaridad y se encuentren desempleados.

Prestaciones

- Generación de emprendimientos independientes
- **Entrenamientos para el trabajo**
- **Inserción laboral**
- Talleres de orientación laboral y/o apoyo a la búsqueda de empleo

Los beneficiarios realizando alguna de las prestaciones del Programa perciben una ayuda económica.

Acciones de Entrenamiento para el Trabajo

Tiene como objetivo mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas. *NO implica relación de dependencia.*

Condiciones para el empleador:

- Poseer habilitación municipal
- Inscripción en AFIP
- No haber tenido con el trabajador una relación laboral previa en los últimos 2 años
- No haber realizado despidos colectivos en los últimos 6 meses
- No poseer sanciones por empleo no registrado

Condiciones del entrenamiento:

- Período: hasta 6 meses.
- Horario: Lunes a Viernes - 4 hs diarias o 20 hs semanales, entre las 5hs y las 22hs -
- Designar un tutor a los trabajadores/as para su aprendizaje
- El monto mensual que percibe el beneficiario por el entrenamiento es \$3.600 **Compromiso al**

Pago de:

- Cobertura ante accidentes personales
- Contrato de un plan médico obligatorio
- Parte del monto mensual que percibe el beneficiario, si correspondiera

Inserción Laboral

Es la incorporación en relación de dependencia del beneficiario

Ventajas:

Los empleadores podrán contabilizar como parte del salario la **ayuda económica mensual** a cargo del MTEySS de la Nación y abonarán a los trabajadores contratados, como mínimo, la diferencia necesaria para alcanzar el salario establecido de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo para la categoría laboral que corresponda.

Condiciones de trabajo:

- Duración: 6 ó 24 meses
- Carga horaria: media jornada o jornada completa

Compromiso del empleador:

- Deberá registrar a los trabajadores
- Deberá abonar la parte del salario a su cargo
- El pago de contribuciones y aportes a la seguridad social debe realizarse sobre la totalidad del salario
- **Implica relación de dependencia**

Referentes: Lorena Olaya- Paula Brossy
Tel: 459-4000 interno 2396- Alsina 63 subsuelo
relacionistasoe@hotmail.com